

RESOLUCIÓN No. 0710

05 JUL 2019

Por la cual se otorga una licencia remunerada para actividades deportivas a un funcionario de la Entidad

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2° del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, consagra en el artículo 52 que:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que la Ley 1952 de 2019 estipula en artículo 37 que "Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley (...)".

Que en el artículo 2.2.5.5.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala que:

"La licencia remunerada para actividades deportivas se concederá a los servidores públicos que sean seleccionados para representar al país en competiciones o eventos deportivos internacionales en calidad de deportistas, dirigentes, personal técnico y auxiliar, científico y de juzgamiento. La solicitud deberá efectuarse a través del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "Coldeportes", en la que se hará expresa manifestación sobre el hecho de la escogencia y con la indicación del tiempo requerido para asistir al evento.

Las licencias se concederán por el tiempo solicitado por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "Coldeportes", Liga o Federación Deportiva correspondiente, pero si por motivo de los resultados de la competición, la delegación termina su actuación antes del total de tiempo previsto, el de la licencia será reducido proporcionalmente".

Que mediante radicado 2019171725-R, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, solicita le sea otorgada una licencia remunerada a la funcionaria CELMA CONSTANZA

RESOLUCIÓN No. 0710

05 JUL 2019

Por la cual se otorga una licencia remunerada para actividades deportivas a un funcionario de la Entidad

PARRA LÓPEZ, Profesional Especializado Grado 04 de la Dirección de Tecnología, quien asistirá en calidad de atleta en representación de Colombia en el 15° Campeonato Mundial de Maxibaloncesto de FIMBA 2019 que se llevará a cabo en Espoo – Finlandia, por el período comprendido entre el 25 de julio al 04 de agosto de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder una licencia remunerada para actividades deportivas a CELMA CONSTANZA PARRA LÓPEZ por el período comprendido entre el 25 de julio y el 04 de agosto de 2019, inclusive, para separarse del ejercicio del cargo de Profesional Especializado Grado 04 de la Dirección de Tecnología.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 05 JUL 2019

EL PRESIDENTE
MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO

proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Analista Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaría General
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaria General